

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 19 de enero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/024/2024

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A PEMEX POR OMISIONES EN EL OTORGAMIENTO DE SEGURIDAD A CUATRO TRABAJADORES QUE PERDIERON LA VIDA EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO

- **Las víctimas trabajaban en una zona de robo de combustible y fallecieron tras un enfrentamiento con personas armadas, pues no se evaluaron las condiciones de seguridad y tampoco fueron resguardadas**

El incumplimiento de Petróleos Mexicanos (PEMEX) de prevenir riesgos y brindar seguridad a cuatro personas trabajadoras provocó que perdieran la vida durante un enfrentamiento con sujetos armados en la comunidad Cazadero, municipio de San Juan del Río, Querétaro, por lo que, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 250/2023 a esa empresa paraestatal.

Según el expediente de queja iniciado por la Comisión Nacional, la noche del 13 de agosto de 2020 se suscitó un enfrentamiento entre las cuatro personas víctimas -quienes laboraban en la Subdirección Salvaguardia Estratégica de PEMEX- y sujetos armados, en inmediaciones de ductos de combustible, lo que dio como resultado que los trabajadores perdieran la vida por disparos de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército.

En este caso se determinó la existencia de violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, al trato digno y seguridad en el trabajo por omisiones en las condiciones de seguridad y prevención de riesgos en el trabajo, cuya responsabilidad recae en personas servidoras públicas de esa empresa productiva del Estado mexicano que tenían la obligación, en el marco de sus competencias, de eliminar cualquier peligro al derecho a la vida y a la integridad física de las personas fallecidas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

PEMEX debió contar con mecanismos adecuados y establecer procedimientos apropiados para evitar riesgos, ya que, de acuerdo con información oficial consultada por personal de este organismo autónomo, el estado de Querétaro estaba considerado en ese entonces como zona de incidencia de tomas clandestinas para el robo de combustible. A pesar de ello, las cuatro víctimas fueron enviadas a laborar sin el resguardo que brindaba la Guardia Nacional u otra corporación de seguridad, ante la falta de coordinación institucional para que les brindaran protección y tampoco se realizó una evaluación objetiva del riesgo que enfrentaban en la zona donde desempeñaban sus funciones, incumpliendo con lo señalado en el artículo 133 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y vulnerando con ello su derecho humano a tener condiciones de seguridad en el trabajo.

Por otro lado, se acreditó que las víctimas carecían de equipo tecnológico suficiente para incidentes como el que sufrieron, porque las videocámaras de las camionetas que tripulaban no tienen almacenamiento que evite la pérdida de la evidencia del material registrado, en caso de incendio o destrucción del vehículo, ya que la revisión de las imágenes recuperadas en el incidente solo muestra a los cuatro trabajadores en el interior de la camioneta mas no la posición de los agresores y la grabación se detiene justo en el momento en el que inició la agresión en su contra, cuando se apagó el vehículo.

Por lo anteriormente expuesto, la CNDH solicitó al director general de PEMEX inscribir a las cuatro víctimas fallecidas y a once personas víctimas indirectas en el Registro Nacional correspondiente, operado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), para que una vez agotados los procedimientos legales les sea reparado el daño a éstas últimas y se les otorgue la medida de compensación a la que tengan derecho, así como atención psicológica y tanatológica.

Igualmente, se le solicita su más amplio apoyo en el seguimiento de la denuncia que se presente ante la Unidad de Responsabilidades de la paraestatal en contra de las y los servidores públicos identificados en la Recomendación como responsables de las violaciones a los derechos humanos; colaborar en la investigación que por el homicidio de las víctimas se inició ante la Fiscalía General de la República (FGR) y emitir una circular a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica para cumplir con la normatividad existente en materia de seguridad y capacitar a su personal en lo relacionado con la prevención de riesgos en el trabajo, entre otros temas.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

La Recomendación 250/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!